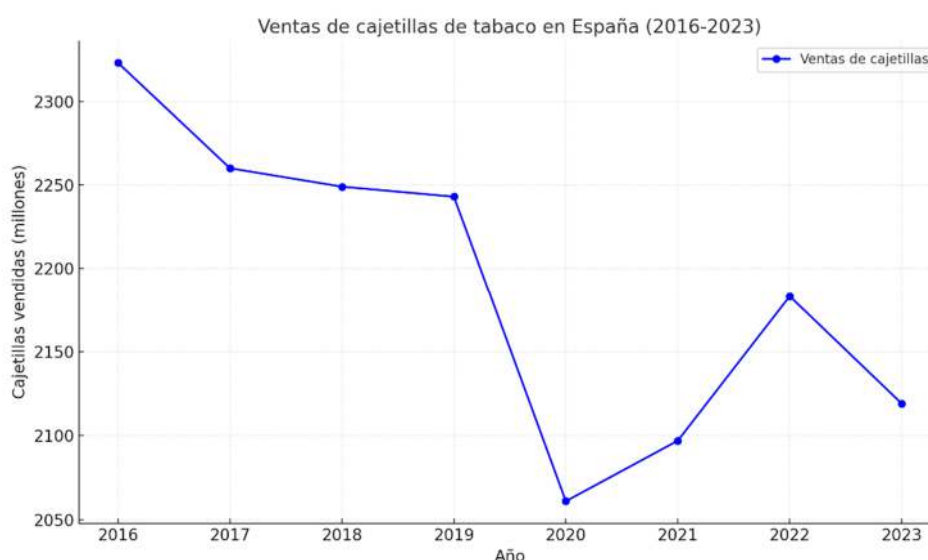


*Estimados señores, con objeto de aportar información para el proceso de consulta pública del, **Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 579/2017, de 9 de junio**, les rogamos que tengan en cuenta la información/documentación que a continuación detallamos, para la **NO prohibición** de los sabores en los líquidos de vapeo.*

- 1) *Adjuntamos tabla con venta de cajetillas de tabaco en España desde 2016 al 23 y una estimación de 2024, en base a las ventas del primer semestre.*
- 2) *Aquí tienes la tabla para copiar:*

<b>Año</b>	<b>Cajetillas vendidas (millones)</b>	<b>Variación (%)</b>
2016	2.323	-
2017	2.260	-2,71%
2018	2.249	-0,49%
2019	2.243	-0,27%
2020	2.061	-8,10%
2021	2.097	+1,75%
2022	2.183	+4,10%
2023	2.119,1	-2,93%
2024	1.015,5 (primer semestre)	N/A (año incompleto)



*Esto permite calcular que, si las ventas del primer semestre de 2024, se repiten en el segundo semestre, en el 2024, la bajada de ventas de cajetillas de cigarrillos convencionales será de un 4,157%. Con una bajada de ventas acumulada desde 2016 de un -12,5699%.*

*Puesto que este año, 2024, no se ha realizado ninguna campaña “especial” en contra del tabaco, fuera de las habituales, es más que razonable pensar, que el vapeo, tiene que ver mucho en este descenso de ventas de cajetillas de cigarrillos.*

*Según fuentes gubernamentales, adjuntamos una tabla de las muertes estimadas por culpa del tabaco en el mismo periodo de tiempo:*

*Aquí tienes una tabla con las muertes atribuibles al consumo de tabaco en España durante los años solicitados, según los datos disponibles:*

<b>Año</b>	<b>Muertes atribuibles al tabaco (estimación)</b>
2016	56.122
2017	~54.000
2018	~54.000 (similar a 2017, estimado)
2019	~54.000 (sin cambios relevantes)
2020	~53.000 (impacto menor debido a la pandemia)
2021	~53.000 (continuidad de las tendencias)
2022	~54.000 (ligera recuperación post-pandemia)
2023	Datos no definitivos, estimación similar

*En 2016, se estimó que el consumo de tabaco causó 56,122 muertes en España en personas mayores de 34 años. De estas, aproximadamente el 55% fueron por cáncer de pulmón y enfermedades respiratorias. El tabaco fue responsable de un 14% de las muertes totales en este grupo de edad, con un impacto significativo en enfermedades cardiovasculares, respiratorias y cáncer.*

*Haciendo una estimación para 2024 del mismo número de fallecidos por culpa del tabaco, obtenemos la cantidad de 432.122 fallecidos en los años indicados en la tabla.*

*En cambio, en España, no se registraron muertes directamente atribuidas al vapeo en estos años. Aunque el uso de cigarrillos electrónicos está vinculado a riesgos para la salud, como enfermedades respiratorias y cardiovasculares, la evidencia en España no ha identificado fallecimientos por esta causa, en contraste con algunos casos en otros países, como EE.UU., relacionados con productos no regulados o adulterados. Fuente: Heart newsroom).*

***Es decir, se pretende limitar y acotar para igualar, un producto que NO CAUSA NINGUNA MUERTE en nuestro país, ya que las empresas del sector se preocupan de ofrecer productos de calidad y se preocupan por la salud de quien los consume, con otro que causa más de 53.000 muertes anuales.***

***En nuestra opinión, legislar por RD un producto que no está causando muertes, NO ES NECESARIO, ya que no existe tal urgencia al estar descendiendo el número de fumadores de tabaco.***

*El 55% de los fallecidos por culpa del tabaco, es decir, 30867 personas fue a causa del cáncer de pulmón. Suecia, que apoyando el vapeo y las bolsitas de nicotina, y permitiendo los sabores, tiene una tasa de fumadores por debajo del 5%. La tasa de cáncer de pulmón es un 41% inferior a la tasa de la Unión Europea. Lo que viene a decir que, de seguir el modelo Sueco, con respecto al vapeo, se salvarían cada año, sólo en lo referente al cáncer de pulmón, 12655 vida, cada año. **Hablamos de salvar, en un periodo de 9 años, 113895 vidas.***

***Las ventajas de seguir el camino de Suecia, que ha alcanzado el hito de ser el primer país “libre de humo”, resultan más que evidentes.***

*Prohibir los sabores, tendrá sin duda, las siguientes consecuencias:*

- *Hará sin lugar a dudas que la gente sea más reticente a dejar el tabaco, y facilitará entre otras, la vuelta de cientos de miles de vapeadores al tabaco.*
- *Propiciará la creación de un mercado negro, que no tendrá ningún tipo de regulación, y veremos los casos ocurridos en Estados Unidos en nuestro país.*
- *Destruirá puestos de trabajo, que están especializados en el sector y aconsejan a los usuarios en algo tan delicado e importante como es la cesación del tabaquismo.*
- *Alejará a España de los objetivos de la OMS, de reducción del tabaquismo.*

*Adjuntamos sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha, 19 de noviembre de 2020, en relación a unos líquidos de vapear con CBD. El tribunal dio la razón a una empresa francesa e hizo al Estado Francés devolver unos líquidos con CBD para vapear. Indica la sentencia, que un producto legalmente fabricado en un país miembro, debe tener libre circulación en el territorio europeo, salvo que haya pruebas que evidencien que es dañino para la salud.*

*Es decir, que un fabricante francés, si lo desea, podrá fabricar líquidos frutales, mentolados o tabaquiles, que no contengan componentes que puedan ser dañinos, (ya hay listados de estos componentes, y se encuentran identificados) y tras reclamar al estado español, podrá vender sus productos en nuestro país, mientras que los fabricantes españoles, no podremos vender dichos productos en nuestro España.*

*Además resulta descabellado, que se pueda comercializar sin problema alguno, en base a esta sentencia, un líquido con CBD, y no se pueda comercializar un líquido con un sabor frutal. Es, realmente, de locos. Teniendo en cuenta que esta sentencia sienta jurisprudencia, prohibir los sabores podría ser, hasta contrario a lo que los jueces dictan en sus sentencias.*

*Se podrían prohibir aquellos componentes que puedan ser dañinos, pero no los sabores. La lógica dice que un sabor tabaquil que pueda ser dañino debe ser prohibido y un sabor frutal que no lo es, no debería ser prohibir.*

*Por tanto, cualquier regulación del sector en lo referente a sabores, debería venir motivada por una legislación europea que sirva de base común para que todos los estados miembros, legislen en igualdad.*

*Por último, permítanme hablar de la importancia de los sabores en los cigarrillos electrónicos para que los fumadores dejen de fumar.*

*Estudios recientes destacan que los sabores en los cigarrillos electrónicos son clave para su aceptación entre fumadores que buscan abandonar el tabaco. Por ejemplo, investigaciones como las de Roswell Park y la Universidad de California muestran que los fumadores tienden a preferir dispositivos con sabores agradables y una entrega eficaz de nicotina, lo que facilita la transición desde los cigarrillos tradicionales al vapeo.*

*Tengan en cuenta, que, si los sabores ayudan a que los fumadores dejen de fumar, también es un factor muy importante para que los vapeadores NO se pasen al tabaco.*

*Claro, aquí tienes los enlaces a los estudios e información relacionada:*

1. [Roswell Park Comprehensive Cancer Center: Estudio sobre preferencias de vapeo para dejar el tabaco](#)
2. [Artículo en Nicotine & Tobacco Research: Efecto de los sabores en cigarrillos electrónicos para dejar de fumar](#) (relevante para este tema).

*Quedamos a su disposición para aclarar cualquier fuente o dato que estimen oportuno.*